

ORDEN ADM/2258/2008, de 19 de diciembre, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia n.º 2440, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dictada en el recurso n.º 2789/2004, seguido a instancia de D. Luis José Muñoz Rodríguez contra la Orden de 1 de septiembre de 2004 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden PAT/702/2004, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes para ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos de Atención Primaria) de la Administración de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes, así como contra la Orden de la misma Consejería de 25 de agosto de 2004.

En el recurso contencioso administrativo número 2789/2004, seguido contra las Órdenes citadas en el epígrafe, a instancia de D. Luis José Muñoz Rodríguez, la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado, con fecha 31 de octubre de 2008, la sentencia número 2440, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la representación procesal de don Luis José Muñoz Rodríguez contra los actos impugnados, reseñados en el encabezamiento de esta sentencia, y ANULANDOLOS en lo relativo a los cuatro aspirantes relacionados en los precedentes fundamentos de Derecho que carecen de personalidad jurídica o capacidad para su nombramiento, DECLARAMOS el derecho del recurrente a serle reconocidos 34,87 puntos y a los derechos económicos y administrativos que, con efectos de 11 de mayo de 2004, pudieran derivar a su favor, todo ello condicionado a los efectos que pudieran derivar de otras sentencias dictadas sobre este mismo proceso selectivo. No se hace especial imposición de costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 19 de diciembre de 2008.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ORDEN ADM/2259/2008, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia n.º 2292, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dictada en el recurso n.º 3187/2004, seguido a instancia de doña Sonia Gutiérrez Pérez y doña Teodora Marina Oteo Muñoz contra las Órdenes de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Orden PAT/703/2004, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria, (ATS/DUE) Atención Primaria de la Comunidad de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

En el recurso contencioso administrativo número 3187/2004, seguido contra las Órdenes citadas en el epígrafe, a instancia de DOÑA SONIA GUTIÉRREZ PÉREZ y DOÑA TEODORA MARINA OTEO MUÑOZ, la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado, con fecha 17 de octubre de 2008, la sentencia número 2292, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a los actos expresados en el encabezamiento

de esta resolución, anulándolos por n o ser ajustados a derecho, debiendo la Administración proceder a dictar una nueva lista de aprobados, en la que reconozca a las actoras todos los servicios prestados en condición de matrona, en la misma forma que si se hubiere tratado de servicios propios de ATS o enfermería en atención primaria, incluyendo tales servicios en la baremación prevista en la base 6.2.1.a), todo ello haciendo imposición de las costas a la Administración.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 11 de diciembre de 2008.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN EYE/2257/2008, de 9 de diciembre, por la que se declara minero-medicinal el agua procedente de sondeo, con la denominación «Granja del Molino», recurso de la Sección B), situado en el término municipal de Mayorga de Campos, en la provincia de Valladolid.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de declaración de la condición de minero-medicinal con destino a usos terapéuticos del agua procedente de sondeo, con la denominación «GRANJA DEL MOLINO», recurso de la Sección B), situada en el término municipal de Mayorga de Campos, en la provincia de Valladolid y del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 11 de julio de 2007, D. Juan Francisco de Benito Muñoz en nombre y representación de la sociedad S.A.T. GRANJA DEL MOLINO solicita ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid la declaración como agua minero-medicinal, con destino a usos terapéuticos, del agua del sondeo situado en la parcela 10002 del polígono 25 del municipio de Mayorga de Campos.

Junto con la solicitud presenta la autorización de representación, análisis de las aguas y las coordenadas UTM del sondeo, X = 305.840 Y= 4.668.204 Z = 735 m.s.n.m.

Se hace especial mención a que la citada sociedad dispone de la declaración de agua termal y su correspondiente autorización de aprovechamiento del agua procedente del mencionado sondeo.

Posteriormente a requerimiento del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid presenta la documentación justificativa de la titularidad de los terrenos donde se asienta el sondeo, así como la autorización de los propietarios, la entidad GESTORA DE FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS, S.L. y una serie de personas físicas, a favor de la entidad S.A.T. GRANJA DEL MOLINO, y la documentación de constitución de esta última.

2.- Las publicaciones reglamentarias se llevan a efecto con fecha 14 de septiembre de 2007 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante el período de información pública no se han recibido alegaciones.

3.- Con fecha 30 de octubre de 2007, se realiza la toma de muestras del agua reglamentaria en presencia del representante de la Sección de Minas y del representante del propietario del terreno, representante también del promotor del expediente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería en su artículo 39.

4.- Con fecha 13 de noviembre de 2007, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid envía las muestras para su